

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



26 de febrero de 2018

Nº 40

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas en el término de Candeleda 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Subsanación de error de tablas salariales definitivas para el año 2017 del convenio colectivo para la construcción y obras públicas de Ávila y su provincia. 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas 8

SECRETARÍA GENERAL

- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2018 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Licitación para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del MUP nº 68 Lote 1/2018 12

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

- Aprobación imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle Los Peces 14

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

- Aprobación inicial padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2018 15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Corrección de errores en aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable 16

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Exposición pública cuenta general 2017 17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular 18

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018 19

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 21
- Aprobación definitiva de modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2017 de la corporación de Mijares 23

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 25

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 26

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 28

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018 30

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Información pública cuenta general 2017 32

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 33

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones del camping municipal 35
- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de locales municipales, instalaciones deportivas y otros análogos 38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución títulos judiciales 8/2018 a instancia de María Lourdes Tejero de Pablos contra Samuel Rodríguez Franco 44

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 535/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, a instancia de parte, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR: D. JUAN ANTONIO DELVAL MERINO

ACUIFERO: 03-99 INTERES LOCAL

TIPO: Sondeo

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento fuera de núcleos urbanos, Apartado a) 2º del Art. 49 bis del RDPH. Usos domésticos (incluido riego de huerto y frutales)

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: "Viñuelas", parcela 10 del polígono 15, Candeleda (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO INSTANTANEO (l/s): 0,093

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 714

DIAMETRO Y PROFUNDIDAD (m): 0,2 y 100 respectivamente

TITULO DEL DERECHO: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 22 de mayo de 2017 de inscripción de aprovechamiento de aguas subterráneas hasta 7.000 m3 por disposición legal.

CAUSA DE EXTINCIÓN: Renuncia

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: E-0008/2018

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa de Área, PA. El Comisario Adjunto - Aguilera Orihuel Lorenzo, firmado el 05/0212018.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 555/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2018, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE, SUBSANANDO EL ERROR COMETIDO POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LA AUTORIDAD LABORAL – en la solicitud, de fecha 12/02/2018, se adjuntaron como Tablas Salariales Definitivas de 2017 las correspondientes al año 2016 - SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA. (Código Convenio: 05000045011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su Provincia (Código de Convenio 05000045011982), que fue suscrito el día 25 de octubre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.1 a/ del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYE/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 22 de febrero de 2017.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE AVILA
AÑO 2017

Nivel	Salario Base Día	Plus Salarial Día	Plus Extrasal. Día	Pagas Extras y Vacaciones	Computo Global Anual
II					
T. Super	58,06	5,56	4,64	2.485,46	29.130,08
III					
T.Medio	43,50	5,56	4,64	2000,03	22.796,19
IV					
J.Person.....	40,94	5,56	4,64	1.848,44	21.483,82
V					
E.General.....	36,70	5,56	4,64	1.620,77	19.380,41
VI					
E.Obra	31,52	5,56	4,64	1.540,97	17.405,71
O.Adm.1ª	33,59	5,56	4,64	1.309,15	17.403,70
VII					
Capataz	32,11	5,56	4,64	1.389,44	17.148,77
VIII					
O.Ad.2ª	32,55	5,56	4,64	1.255,33	16.893,84
O.1ª Ofici	31,80	5,56	4,64	1.339,00	16.893,60
Gruista	31,80	5,56	4,64	1.339,00	16.893,60
IX					
A.Admist	32,29	5,56	4,64	1.201,36	16.644,83
O.2ª Ofici	31,54	5,56	4,64	1.286,23	16.648,19
X					
Listero	32,12	5,56	4,64	1.139,36	16.401,88
Almacene.....	32,12	5,56	4,64	1.139,36	16.401,88
Ayudante.....	31,77	5,56	4,64	1.177,34	16.398,57

XI					
P.Especial	31,39	5,56	4,64	1.138,95	16.156,10
XII					
P.Ordinar	30,74	5,56	4,64	1.132,59	15.919,27

La forma de pago de los atrasos generados del año 2017 (Tablas Anexo 1), se abonara a los trabajadores de la siguiente forma: dentro de los 3 meses siguientes a la publicación de las tablas salariales en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ANEXO II :

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS

AÑO 2017

NIVEL HORAS EXTRAS EUROS

II	
Titulado superior	18,27 €.
III	
Titulado medio	18,22 €.
IV	
Jefe de Personal.....	16,69 €.
V	
Encargado General.....	15,02 €.
VI	
Encargado de Obra	13,19 €.
Oficial Admist. 1ª	11,93 €.
VII	
Capataz	12,05 €.
VIII	
Oficial Admist. 2ª	11,41 €.
Oficial 1ª de Oficio	11,62 €.
Gruista	11,62 €.

IX

Auxi. Administrativo.....11,06 €.

Oficial 2ª de Oficio11,28 €.

X

Listero y Almacenero10,60 €.

Ayudante.....10,82 €.

XI

Peón Especializado10,81 €.

XII

Peón Ordinario.....10,48 €.

Auxi. Administrativo10,75 €.

Oficial 2ª de Oficio10,97 €.

X

Listero y Almacenero10,30 €.

Ayudante.....10,52 €.

XI

Peón Especializado10,51 €.

XII

Peón Ordinario.....10,18 €.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 542/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

A N U N C I O

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de febrero de 2018, se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades deportivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal.

Actuación: La Diputación subvencionará actividades de carácter deportivo. No son subvencionables los: gastos de protocolo, (con excepción del avituallamiento de los deportistas que incluirá exclusivamente agua, bebidas isotónicas y barritas energéticas) los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

Cuantía: 50.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 341/46200 del presupuesto ordinario del 2018.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

En Ávila, a 12 de febrero de 2018

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 548/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018.

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2018 (03/18).

1.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

1.1.- Aprobar -y ordena el abono a ayuntamientos- el Programa para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, durante el año 2017 para la realización de obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de emergencia por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano, para municipios menores de 10.000 habitantes. Ello, con cargo a la partida 452/76201 del presupuesto general de la Corporación.

1.2.- Aprobar la justificación de gastos correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y la Excma. Diputación Provincial de Ávila para la realización de obras de reparación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la citada provincia, 2016. La cuantía de la aportación de la Diputación en este Convenio asciende a la cantidad de 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 151/72000, del ejercicio 2016.

1.3.- Proceder a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Guisando, con cargo al Programa para la realización de certámenes de Teatro, por renuncia del interesado.

1.4.- Aprobar la justificación de gasto -ordenándose el pago- del Ayuntamiento de Pátrigo correspondiente al Convenio para la reparación, conservación y mejora de colegios del medio rural de la provincia, 2017/2018.

1.5.- Proceder a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Naval Moral de la Sierra, con cargo al Programa de Equipamiento Deportivo, 2017. Ello, en razón a deficiencias en la presentación de la preceptiva justificación de los gastos.

1.6.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción en diferentes dependencias de la Diputación de Ávila; eligiendo como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa, con un presupuesto máximo anual de 165.000 euros y 34.650 euros de IVA (21%), siendo el total 199.650 euros (IVA incluido), de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 150, del

TRLCSF. Ello, con cargo con cargo a las partidas presupuestarias 2017/2313 22103 (107.217,31 euros) y 2017/920 22103 (24.446,03 euros) del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

1.7.- Aprobar la Adenda al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, modificándose asimismo su cláusula octava (que pasa a denominarse “plazo de justificación y de pagos”).

1.8.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el contrato de servicios consistente en la “Edición Electrónica del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOPA)”, por el precio de 4,5 euros/página y 0.18 euros de IVA (4.68 euros/página, IVA incluido), en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

1.9.- Dar cuenta de la formalización (31.01.18) del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Centro Educativo Escuela de Arte de Ávila para el desarrollo del modulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Castilla y León.

1.10.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, el contrato de servicios consistente en la “Impartición de dos cursos de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales- Comarca Sur”, por el precio de 100.320 euros y 0 euros de IVA (total 100.320 euros, IVA incluido), en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

1.11.- Autorizar la prórroga del contrato, para la ejecución servicio de prevención ajeno, complementario del propio de la Diputación Provincial de Ávila, que asuma las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial, desde 1 de abril de 2018 hasta 31 de marzo de 2019 (un año más). Prórroga que, según previene el contrato formalizado, será la última de las posibles.

1.12.- Adjudicar el contrato de servicios consistente en la “Impartición de dos cursos de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales-Comarca Norte”, por el precio de 89.234 euros y 0 euros de IVA (total 89.234 euros, IVA incluido); y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2410/22606 del Presupuesto General de la Corporación.

2.- Aprobar el expediente de contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el gasto con cargo a la partida presupuestaria 920/62600 del Presupuesto General de la Corporación) para la adjudicación del contrato de suministro, en régimen de arrendamiento (con opción de compra), de un nuevo servidor IBM Power System S814 para los servicios informáticos de la Diputación Provincial de Ávila y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Negociado (sin anuncio de licitación y sin concurrencia de licitadores), justificadas razones de especificidad técnica y de exclusividad de derechos del suministro de que se trata, y al amparo de los artículos 170 d) y 173 c) del TRLCSF.

Disponiéndose la apertura de Procedimiento Negociado (sin anuncio de licitación y sin concurrencia de licitadores).

Aprobar la certificación nº 6 de la obra: “Conservación de carreteras provinciales, zona II”.

Aprobar la certificación nº 33 de la obra: “Conservación de carreteras (Zona I) de la red provincial de carreteras de la provincia de Ávila”.

8.- Dar cuenta de la sentencia (nº 84/2018 de 05.02.18) dictada por Juzgado de lo Social nº 1 de Oviedo, en demanda núm. 706/2017, procedimiento en que esta Corporación es parte.

9.- Apoyo de la Diputación para la propuesta de denominación de una glorieta en la ciudad de Ávila con el nombre del Dr. D. C. Marcelo Francos Von Hunëfeld.

Proponer al Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba a los señores D. Maximiliano Fernández Fernández y D. Francisco Javier Melgosa Arcos, para su nombramiento, respectivamente, como Director y Subdirector de dicha Institución.

En Ávila, a 22 de febrero de 2018

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 475/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS.

Se anuncia la apertura de plazo de presentación de ofertas, por espacio de TRECE DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio (si el último día de plazo fuera sábado, festivo o inhábil se trasladará al inmediato hábil siguiente) para la enajenación por procedimiento abierto (antigua Subasta), declarada urgente, del lote que se indica al final. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales en horario de oficinas (de lunes a viernes de 9 a 15 horas) según modelo de licitación que se inserta al final. Al mismo tiempo en sobre aparte, la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y en su caso escrituras de constitución de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL DE U.P. Nº 68 LOTE 1º/2018 EN SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Localización: Todo el Monte
- Cosa Cierta (superficie): 150 Has
- Tipo de Ganado: Lanar, Vacuno, Cabrío
- Carga Ganadera: Total UGM: 20,00 (o su equivalente en ovejas: 132 (6,6 ovejas/UGM)
- Época del Aprovechamiento: Año 2018
- Acotados: No hay
- Tasación: 443,00 €
- Mejoras 15%: 66,45 €

MODELO DE PROPOSICIÓN

«D. con domicilio a efectos de notificaciones en c/..... n.º de la localidad de provincia de, con DNI n.º en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte de U.P. nº 68 , Lote nº 1/2018, mediante subasta, anunciado

en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º de fecha,
hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,
tomando parte de la licitación ofreciendo por el aprovechamiento la cantidad
de..... euros (en letra y n.º.)

En Santa María del Tiétar , a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:».

En Santa María del Tiétar, a 15 de febrero de 2018.
La Alcaldesa-Presidenta, *M^a Isabel Sánchez Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 456/18

AYUNTAMIENTO DE ADANERO

A N U N C I O

Exposición del Acuerdo Provisional de la Imposición Ordenación de Contribuciones Especiales.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de octubre de 2017, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS PECES de Adanero (Ávila), el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de TREINTA DÍAS durante e cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones qu se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://adanero.sedelectronica.es>

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Adanero, a 12 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Maroto Torrecilla.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 459/18

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

A N U N C I O

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.018, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mediana de Voltoya, a 15 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan A. Maroto Ayuso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 467/18

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº. 2.127/17, publicado en la página 12 del Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 27 de septiembre de 2017, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable, ha sido detectado un error en el mismo:

Donde dice:

"...Artículo 6. Cuota tributaria:

Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

- a) Cuota fija del servicio: 7,00 € semestre por acometida
- b) Por metro cúbico consumido al trimestre...."

Debe decir:

"...Artículo 6. Cuota tributaria:

Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres:

- a) Cuota fija del servicio: 7,00 € semestre por acometida
- b) Por metro cúbico consumido al semestre...."

Siendo totalmente válido el anuncio conforme fue publicado.

Cabezas del Pozo, a 8 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 468/18

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotalbo, a 15 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galán*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 469/18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

A N U N C I O

D. Rafael Pérez Nieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Olmo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de UN MES para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten, por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando a dicha solicitud de los siguientes documentos:

- Certificado literal de nacimiento
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- Certificado de antecedentes penales
- Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración Jurada de no estar incurso de causas de incapacidad.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación podrá elegir libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial correspondiente así como al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

En La San Juan del Olmo, a 13 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 470/18

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado por el Pleno de la Corporación se ha decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	292.913,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.000,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	99.400,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	78.970,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	111.430,00 €
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	100.500,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	691.213,00 €

GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	151.783,00 €
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	272.730,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS.....	4.700,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00 €

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES	193.500,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	68.500,00 €
TOTAL GASTOS	691.213,00 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL: 2

Navahondilla, a 15 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 471/18

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del año 2.018, aprobado inicialmente y por mayoría absoluta en Sesión de 1 de Diciembre de 2.017, y que ha resultado aprobado definitivamente al haber transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna:

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO 2.018

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS.....	270.000 EUROS
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	12.000 EUROS
CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	94.000 EUROS
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	255.000 EUROS
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.....	90.000 EUROS
CAPITULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	2.000 EUROS
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	34.000 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	757.000 EUROS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	377.000 EUROS
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS..	260.000 EUROS
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	5.000 EUROS
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.000 EUROS
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.....	105.000 EUROS
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	2.000 EUROS
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	757.000 EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominación de las plazas.-

I.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza. Grupo B. Nivel de Complemento de destino 26.

B) Funcionarios de la Admon. General:

Auxiliar administrativo, una plaza interina

C) Personal laboral:

Fijo:

Operario de Servicios múltiples, una plaza

Temporal:

Auxiliar administrativo, una plaza a tiempo parcial

Trabajador de la construcción, una plaza

Encargado de máquina excavadora municipal, una plaza

Encargada de la Biblioteca, una plaza a tiempo parcial

Monitora de Guardería pública, una plaza

Personal de limpieza de edificios públicos, dos plazas a tiempo parcial

Por último, quedan también aprobadas con carácter inicial, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.018

Conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial vigente, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-admvo. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Mijares, a 2 de Febrero de 2.018

La Alcaldesa, *Soraya Blazquez Dominguez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 472/18

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 1 de Diciembre de los corrientes, ha aprobado inicialmente y por mayoría absoluta, expediente de modificación nº 1 del Presupuesto General del ejercicio 2.017, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin reclamación alguna, deviene definitiva tal aprobación, siendo el contenido concreto de dicha modificación el siguiente:

a) Con relación al Presupuesto de Ingresos: Concretamente y por generación de mayores ingresos habidos respecto de las previsiones iniciales:

- CAPITULO 4-45: Subvs. Taller de Jardinería 20.000 EUROS

Total mayores ingresos: 20.000 EUROS

B) Con relación al Presupuesto de Gastos: Y tanto por alza de la consignación de determinadas partidas, como por anulación o baja parcial de otras y en la forma detallada a continuación:

Dentro del Capítulo 1, destinado a personal, se incrementan las siguientes partidas

-13100: Laborales temporales 30.000 EUROS

-13102: Laborales Eltur 10.000 EUROS

-13104: Taller de Jardinería 14.000 EUROS

Y dentro del Capítulo 2, de Gastos Corrientes, se incrementan las siguientes partidas:

-21000: Mto. Infraest. y bienes naturales 25.000 EUROS

-21300: Mto. Maquinaria 10.000 EUROS

Total incrementos: 89.000 EUROS

De ellos, 20.000 euros financiados con cargo a mayores ingresos ya citados, y los restantes 69.000 euros, compensados con bajas parciales de diversas partidas por igual importe conjunto de 69.000 euros y concretamente con el siguiente detalle:

Dentro del Capítulo 1, destinado a personal:

-13103: Subves Excyl 5.000 EUROS

Dentro del Capítulo 2, de Gastos Corrientes:

-21200: Mantenimiento de Edificios 5.500 EUROS

-22604: Jurídicos.....	3.000 EUROS
-22700: Otras empresas	5.000 EUROS

Dentro del Capítulo 3, de Gastos Financieros:

-31000: Intereses de deuda interior	2.000 EUROS
---	-------------

Dentro del Capítulo 4, de Transferencias Corrientes:

-46300: Transferencias a Mancomunidades	2.000 EUROS
---	-------------

Dentro del Capítulo 6 de Inversiones Reales:

-62300: Inv. Maquinaria y utillaje.....	5.000 EUROS
-62400: Inv. en elementos de transporte.....	3.500 EUROS
-69200: Inv. En bienes Comunes	33.000 EUROS

Y finalmente, dentro del Capítulo 9, de Pasivos Financieros:

-91100: Amort. préstamos a largo plazo S.P.	5.000 EUROS
--	-------------

Total Bajas Parciales: 69.000 EUROS

Total mayores ingresos y bajas parciales89.000 EUROS

Suponiendo por tanto la presente modificación y en definitiva un aumento cuantitativo del vigente Presupuesto de únicamente 20.000 euros y permaneciendo nivelado con iguales gastos e ingresos;

Mijares, a 2 de Febrero de 2.018

La Alcaldesa, *Soraya Blazquez Dominguez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 476/18

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sanchidrián, a 15 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 477/18

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS INGRESOS.....EUROS

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	20.500,00
2	Impuestos Indirectos.	500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	14.206,26
4	Transferencias Corrientes.	44.450,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	10.850,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.....	14.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	105.006,26

CAPITULOS GASTOS.....EUROS

	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	29.200,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	56.006,26
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.	800,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	19.000,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS.....	105.006,26

Funcionario interino: Secretario Interventor, una plaza agrupada a los municipios de Albornos y Muñomer del Peco.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Narros de Saldueña, a 10 de Enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 478/18

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN PÓR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	122.200,00
2	Impuestos Indirectos.	11.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	68.390,00
4	Transferencias Corrientes.	72.450,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	26.881,86
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	300.921,86

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	82.350,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	154.822,58
3	Gastos Financieros.	1.200,00
4	Transferencias Corrientes.	34.058,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	26.971,28

7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	1.520,00
	TOTAL GASTOS.....	300.921,86

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

Personal Funcionario: 1 plaza se Secretaría- Intervención agrupada a los municipios de El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal Laboral: 1 Plaza Servicios múltiples, 1 Plaza de Educadora en Guardería. 1 Plaza Limpiadora, 1 Plaza ADR.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas a 31 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 479/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	35.000,00
2 Impuestos Indirectos.	1500
3 Tasas y Otros Ingresos.	27.700,00
4 Transferencias Corrientes.	48.746,27
5 Ingresos Patrimoniales.	10.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	14.500,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.137.946,27

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	40.950,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	77.896,27
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	600
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	18.500,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros,	0,00

TOTAL GASTOS.137.946,27

Personal Funcionario. Secretario Interventor, una plaza agrupada a los municipios de Albornos y Muñomer del Peco.

Personal Laboral: 1 plaza de operario de limpieza.

Personal temporal: Se contratará según subvenciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Muñomer del Peco, a 14 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 490/18

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Niharra, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 493/18

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	39.000,00
2	Impuestos Indirectos.	3000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	34.102,93
4	Transferencias Corrientes.	78.820,00
5	Ingresos Patrimoniales.	18.055,48
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	20.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	192.978,41

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.....	68.700,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	101.578,41
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	600,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....	22.100,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	192.978,41

Personal Funcionario. Secretario Interventor, una plaza agrupada a los municipios de Narros de Saldueña y Muñomer del Peco.

Personal temporal: Se contratará según subvenciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albornos, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Rafael López López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 496/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se aprobó la modificación, de la ORDENANZA FISCAL Nº 19: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL: ARTÍCULO 4º CUOTA TRIBUTARIA. Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 246, de 27 DE DICIEMBRE DE 2017 y no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones, se da pública información del texto íntegro en cumplimiento de lo regulado en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se fijará con arreglo a las siguientes tarifas, según temporadas:

1.- TEMPORADAS:

Se considerarán, en su caso, tres temporadas a los efectos de aplicar las correspondientes tarifas:

- TEMPORADA ALTA: Semana Santa, Puente del 1 de Mayo, julio y agosto y cuando esté abierto el servicio de piscina.
- TEMPORADA MEDIA: Abril, mayo, junio y septiembre, siempre que no esté abierta la piscina.
- TEMPORADA BAJA: Enero, febrero, marzo, octubre, noviembre, diciembre.

2.- TARIFAS POR ESTANCIAS DE 300 DÍAS AL AÑO:

A) TARIFAS POR OCUPACIÓN DE PARCELAS:

TIPO DE PARCELAS.	PRECIO.
PARCELA PEQUEÑA	918,00 €
PARCELA NORMAL	972,00 €
PARCELA MÓVIL	1.045,00 €
PARCELA MÓVIL PLUS	1.120,00 €
PARCELA DOBLE	1.462,00 €
APARCAMIENTO	353,50 €
APARCAMIENTO FIJO.....	700,00 €

B) TARIFAS POR USUARIOS Y SERVICIOS:

CONCEPTO.	PRECIO.
POR CADA HIJO Y TEMPORADA	92,50 €
OTROS USUARIOS Y TEMPORADA	113,30 €
POR CADA PERRO Y TEMPORADA	50,00 €
MOTOS O SEMEJANTE Y TEMPORADA	75,85 €
AGUA, BASURA Y OTROS SERVICIOS	60,00 €

CONEXIÓN ELÉCTRICIDAD: LIQUIDACIÓN POR CONTADOR
SEGÚN TARIFA DE MERCADO.

3.- TARIFAS POR ESTANCIAS POR DÍAS.

CONCEPTOS.	T. BAJA.	T. MEDIA.	T. ALTA.
ADULTOS	3,50 €	4,00 €	4,50 €
NIÑOS	2,50 €	2,70 €	3,50 €
PERROS	2,50 €	2,60 €	2,70 €
TIENDA PEQUEÑA	3,50 €	4,00 €	4,50 €
TIENDA FAMILIAR	4,30 €	4,50 €	5,50 €
COCHES	3,50 €	4,00 €	4,50 €
CARAVANA	4,60 €	4,80 €	5,50 €
AUTOCARAVANA	5,70 €	5,80 €	6,50 €
MOTOS	2,70 €	3,00 €	4,00 €
CONEXIÓN ELECTRIC	5,60 €	5,60 €	5,60 €

4.- TARIFAS BUNGALOWS POR DÍAS: MÁXIMO 4 PLAZAS.

DÍAS.	PRECIO.
TEMPORADA BAJA:	
DE LUNES A JUEVES NO FESTIVOS	45,00 €
DE VIERNES A DOMINGO Y FESTIVOS	65,00 €
TEMPORADA MEDIA:	
DE LUNES A JUEVES NO FESTIVO	50,00 €
DE VIERNES A DOMINGO Y FESTIVOS	70,00 €
TEMPORADA ALTA:	
TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA	80,00 €

De acuerdo con lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el presente anuncio se agota la vía administrativa. Las personas o entidades que se consideren afectadas o legitimadas podrán recurrir a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la regulación específica en la materia.

En Casavieja, a 9 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 497/18

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, se aprobó el texto, y la imposición del correspondiente tributo, de la ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR EL USO DE LOCALES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ANÁLOGOS. Habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 246, de 27 de diciembre 2017 y no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones, se da pública información del texto íntegro en cumplimiento de lo regulado en el artículo 17, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL Nº 22: TASA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS ANÁLOGOS.

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Ordenanza Fiscal se establece al amparo a lo regulado en materia de recursos de las entidades locales en los artículos 2 y 15 al 19, con justificación específica en el apartado 4, letras ñ y o del artículo 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como en el artículo 75 y siguientes, y en especial el artículo 80 cláusula 7ª, del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.- Constituye el hecho imponible de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con actividades de toda índole, lucrativas o no y, en especial, en los siguientes bienes de titularidad municipal:

1º.- LOCALES Y EDIFICIOS:

- AYUNTAMIENTO: SALÓN DE PLENOS, BIBLIOTECA Y TELECENTRO.
- CASA DEL SECRETARIO, SALA DE EXPOSICIONES, PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA.
- CASA DEL RELOJ: TODO EL EDIFICIO.
- CONSULTORIO MÉDICO: PLANTA SUPERIOR.
- ALMAZARA: TODO EL EDIFICIO.

2º.- INSTALACIONES DEPORTIVAS:

- CAMPO DE FÚTBOL.
- CAMPO DE FÚTBOL-SALA.
- PISTA DE PADEL.
- NAVE "LAS ERAS".

3º.- OTROS ESPACIOS MUNICIPALES:

- CAMPING CASAVIEJA.
- ZONA "FUENTE HELECHA".
- ZONA "LAS ERAS".

Este listado tiene un carácter indicativo y no exclusivo. A los efectos de la presente Ordenanza será considerado como de dominio público cualquier edificio, instalación o terreno de titularidad municipal susceptible de los aprovechamientos regulados en la misma, con independencia de su naturaleza de bien de uso público, de servicio público, comunal o patrimonial. Dicha equiparación se fundamenta en lo regulado en el artículo 92 del Real Decreto 1.372, de 13 de junio de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se considerarán actividades lucrativas aquellas en las que se perciba cualquier tipo de cantidades o ingresos por parte del titular de la licencia o autorización obtenida en aplicación de la presente Ordenanza. Así mismo, las que siendo de carácter gratuito tengan por objeto cualquier clase de promoción, publicidad o propaganda. En cualquier caso corresponde al solicitante demostrar el fin no lucrativo de la actividad, aportando la documentación correspondiente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.- Son sujetos pasivos de este tributo, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o normativa de rango superior a la presente Ordenanza que la sustituya y sea de directa aplicación, que soliciten o motiven el uso de cualquiera de las ocupaciones del dominio público que constituyen el hecho imponible de acuerdo con el artículo anterior.

Se considerará sustituto del contribuyente a la persona física que realice, dirija o sea responsable directo de la actividad, con independencia de quién sea el titular de la misma.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS**Artículo 3.- Base imponible y cuota tributaria.**

1.- La base imponible vendrá determinada por el aprovechamiento efectivo del dominio público medida por el número de días o por el tipo de actividad.

2.- La cuota tributaria será la cantidad resultante de la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

CUADROS DE TARIFAS A APLICAR:

TARIFA BÁSICA	50 €/DÍA
TARIFA ALMAZARA	75 €/DÍA
USOS LUCRATIVOS CON PRECIO	5% DE LA RECAUDACIÓN
PISTA DE PADEL	5 €/USO

Artículo 4.-Devengo.

Todas las cuotas tributarias se devengarán en el momento en que, a efectos legales, se expida la licencia o autorización correspondiente. El Ayuntamiento podrá confeccionar padrones de carácter anual que incluyan a la totalidad de los presuntos concesionarios de ocupaciones.

El pago se realizará en el momento de notificación de la licencia o autorización concedida, pudiendo paralizarse la ocupación del bien municipal hasta tanto no sea satisfecho. No obstante, cuando existan motivos justificados y suficientes garantías, el Ayuntamiento podrá aplazar o fraccionar el pago.

SOLICITUDES Y CONCESIONES**Artículo 6º.- Solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento. Así mismo podrán presentarse por cualquier otro medio legalmente vigente con carácter general o autorizado por el Ayuntamiento de Casavieja.

Artículo 7º.- Concesiones para la realización de cursos, talleres y actividades de carácter anual. Se incluyen las actividades deportivas.

1.- A los efectos de efectuar la adjudicación de locales y espacios para cursos, talleres y otras actividades que tienen un carácter anual, o que tienen una duración mínima de tres meses, entre la última quincena de agosto y la primera de septiembre se realizará convocatoria pública para la presentación de solicitudes. No obstante, si existieran locales o espacios disponibles, podrán presentarse a lo largo de todo el año.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que, al menos, figure:

- Persona que va a dirigir, impartir o supervisar la actividad.
- Sucinta descripción de las actividades a realizar.
- Número estimado de participantes.
- Compatibilidad con otras actividades a realizar en el mismo local con distintos horarios.

3.- En base a las solicitudes presentadas se procederá a la adjudicación de los locales teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Que la actividad haya tenido una continuidad en años anteriores.
- Que esté promovida por una asociación o entidad legalmente constituida.
- El número potencial de personas a que pueda llegar.
- El interés docente, cultural, deportivo o social.

- Compatibilidad con otras actividades que puedan realizarse en el mismo local en distintos horarios.

Artículo 8º.- Concesiones para la realización de cursos, talleres y actividades de carácter periódico. Se incluyen las actividades deportivas y eventos.

1.- A los efectos de la adjudicación de locales y espacios para cursos, talleres y otras actividades que tengan un carácter puntual o una duración inferior a tres meses, en cualquier fecha podrá presentarse la solicitud correspondiente.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que, al menos, figure:

- Persona que va a dirigir, impartir o supervisar la actividad.
- Sucinta descripción de la actividad a realizar.
- Número estimado de participantes.
- Compatibilidad con otras actividades.

3.- Las solicitudes se atenderán en función de los locales disponibles. Caso de no existir en el momento ninguno, cuando a corto o medio plazo se prevea que pudiera existir disponibilidad, a petición del interesado podrá permanecer a la espera.

Artículo 9º.- Concesión para realización de exposiciones y otros en la sala de exposiciones de la Casa del Secretario.

1.- A dichos efectos se presentará solicitud en modelo oficial. La presentación de las mismas no supondrá ningún tipo de prelación o preferencia sobre otras solicitudes posteriores, ya que este es un espacio sometido a una programación municipal en la que el primer criterio de selección son las exposiciones promovidas, patrocinadas, participadas o conveniadas por el Ayuntamiento y el segundo la calidad, originalidad, aportación cultural, autoría y categoría de la exposición en sí.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que, al menos, figure:

- Persona que se va a hacer cargo de la apertura, vigilancia y cierre de la exposición.
- Horario de apertura al público.
- Temática de la exposición. A ser posible acompañada de fotografías.

3º.- Las solicitudes que tengan por objeto otras actividades deberán cumplir los requisitos del artículo 8º y se realizarán cuando no haya exposiciones o cuando sean compatibles con la exposición que ocupe el local y la persona o entidad que la esté realizando muestre su conformidad.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 10º.- Exenciones.

Se establecen las siguientes exenciones:

- Para aquellas ocupaciones de carácter social, cultural o deportivo, sin ánimo de lucro, Dicha exención deberá solicitarse expresamente por los interesados.

- Para aquellas otras, previa solicitud y debidamente motivadas, que se concedan por el Ayuntamiento con carácter puntual atendiendo a su interés público.

Artículo 11º.- Bonificaciones.

No se contempla ningún tipo de bonificaciones.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 12º.- OBLIGACIONES

Sin menoscabo de las obligaciones, restricciones y prohibiciones que puedan establecerse en cada caso, con carácter general el beneficiario deberá velar:

- Por la apertura y cierre del local o instalaciones, que en ningún caso se podrá hacer por personas distintas de las autorizadas.
- Por el cumplimiento de la normativa en la materia que le sea de aplicación a la actividad.
- Por la seguridad y orden público en general.
- La eliminación de todo género de residuos que se generen durante la actividad y limpieza del local una vez finalizada esta.
- El cese de la actividad y desalojo del local una vez finalizada la misma, dentro del horario para el que se ha concedido la autorización.
- A obtener las autorizaciones necesarias de otras entidades o autoridades, privadas o públicas, cuando fueran necesarias.
- A suscribir seguro de responsabilidad civil cuando sea obligatorio de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 13º.- QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO:

- Hacer copia de las llaves sin autorización del Ayuntamiento o entregarlas a personas no autorizadas. Finalizado el plazo de la actividad deberán ser devueltas de forma inmediata al Ayuntamiento.
- A realizar cualquier tipo de actividad distinta de la autorizada.
- A realizar la actividad autorizada fuera de los horarios y fechas permitidos.
- A la presencia de personas ajenas a la actividad durante el desarrollo de la misma.
- El consumo de bebidas alcohólicas, salvo autorización expresa, o de estupefacientes en el local o en su acceso.

Artículo 14º.- Otros derechos del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Casavieja, como patrocinador y colaborador en aquellas actividades que se encuentren exentas del pago de la tasa, se reserva los siguientes derechos:

- A que en toda publicidad, cartelería o semejante, figure el escudo del Ayuntamiento y su condición de patrocinador y/o colaborador.
- A darle la difusión que considere más conveniente en su página WEB u otros medios de difusión municipales.

- A la colaboración de los participantes en dichas actividades en la organización de eventos de carácter cultural, deportivo, etc., promovidos directamente por el Ayuntamiento y de carácter gratuito para la población.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15º.- Infracciones.

Las infracciones se catalogarán de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación, incluidos ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Casavieja.

Artículo 16º.- Sanciones específicas:

1º.- El incumplimiento leve de las obligaciones que figuran en la presente ordenanza se sancionará con apercibimiento, la reiteración de dicho incumplimiento durante el periodo de concesión se sancionará de acuerdo con el apartado siguiente.

2º.- El incumplimiento de la presente normativa será sancionado con la pérdida de la concesión del local, desalojo y entrega inmediata de las llaves.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, será de aplicación a partir de la finalización del periodo de alegaciones, tras la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Tablón de Anuncios y página WEB del Ayuntamiento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales con el presente anuncio se agota la vía administrativa. Las personas o entidades que se consideren afectadas o legitimadas podrán recurrir a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la regulación específica en la materia.

En Casavieja, a 16 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 491/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000008/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA LOURDES TEJERO DE PABLOS contra la empresa SAMUEL RODRÍGUEZ FRANCO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumularla presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 113/17.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAMUEL RODRÍGUEZ FRANCO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.